

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 2114** *ARWIOT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
HGA7, SOCIEDAD LIMITADA
ARTWIT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de las mercantiles Hga7, Sociedad Limitada, Artwit, Sociedad Limitada Unipersonal y Arwiot, Sociedad Limitada, celebradas el 15 de marzo de 2015, acordaron por unanimidad la escisión impropia mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad escindida, Arwiot, Sociedad Limitada, a favor de las sociedades beneficiarias, quienes adquieren por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto común de escisión suscrito por los Administradores de todas las compañías. El mencionado acuerdo unánime de escisión ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 42 de la citada Ley. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de marzo de 2015.- Don Pedro Jacinto García Artiles y doña María Dolores García Artiles en calidad de Administradores mancomunados de Hga7, Sociedad Limitada; don Antonio Mesa Artiles, en calidad de Administrador único de Artwit, Sociedad Limitada Unipersonal; en calidad de Administradores mancomunados de Arwiot, Sociedad Limitada, don Pedro Jacinto García Artiles, doña María Dolores García Artiles y don Antonio Mesa Artiles.

ID: A150012461-1